

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-03671-2022
Obras climatización sala aparatos informáticos TORRESPAÑA edificio A
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado (*)	Puntuación técnica Criterios Subjetivos	Puntuación técnica Criterios Objetivos	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
				Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE UNICO : " Obras climatización sala aparatos informáticos TORRESPAÑA edificio A "								
AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	839.869,52	22,00	36,00	58,00	823.383,06	29,13	87,13	1,96
CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL CUORMA, S.L.	839.869,52	23,00	36,00	59,00	818.200,95	29,45	88,45	2,58
CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.	839.869,52	19,00	36,00	55,00	698.104,53	36,87	91,87	16,88
EIFFAGE ENERGIA	839.869,52	24,00	0,00	24,00	La oferta técnica no supera el 50% de la puntuación técnica mínima que se exige para pasar a la segunda fase (Art.9 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales).			
GRUPO CONECTOR S.A.	839.869,52	6,00	12,00	18,00	La oferta técnica no supera el 50% de la puntuación técnica mínima que se exige para pasar a la segunda fase (Art.9 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales).			
ONDOAN, S. COOP.	839.869,52	6,00	12,00	18,00	La oferta técnica no supera el 50% de la puntuación técnica mínima que se exige para pasar a la segunda fase (Art.9 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales).			
UTE MONCOBRA S.A.-COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS	839.869,52	24,00	36,00	60,00	647.423,28	40,00	100,00	22,91
Desestimadas y / o Inadmitidas								
OBRAS&DECORACIÓN YUGO S.L.	Desestimada: No subsana Anexo III incorrecto/incompleto.							

(*) no incluida modificación 15 %

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente. Madrid, a 1 de septiembre de 2022

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".